

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Los suscritores de esta Ciudad, pagarán 8 reales al mes, y 12 los de fuera; 30 un trimestre, 54 medio año 96 por un año. Los anuncios particulares que se quieran insertar en el Boletín previa licencia del Señor Gobernador, pagarán medio real por línea.

PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

SECCION DE LA PROVINCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular número 142.

Elecciones.

Con obgeto de evitar dudas en la interpretacion y aplicacion de los artículos 52, 53 y 54 de la ley de 18 de Julio de 1865, que trata de la rectificacion del censo electoral, he acordado publicar las siguientes reglas que marcan con claridad los trámites que deben seguir las reclamaciones comprendidas en dichos artículos.

1.ª Las comisiones inspectoras, cuidarán de notificar el mismo dia diez del actual, á los interesados, los fallos que dicen acerca de las reclamaciones á que alude el art. 53 de la ley citada, valiéndose al efecto para verificarlo los señores Alcaldes de cuantos medios estan á su alcance.

2.ª Los recursos que enalzada de dichos fallos se intenten á este gobierno, deberán presentarse al Alcalde de la cabeza del partido judicial, el que cuidará de remitirlas con el espediente de su referencia por el primer correo entregando recibo á los interesados si lo exigiesen.

3.ª Las comisiones inspectoras remitirán á este gobierno antes del 25 del actual, copia del censo electoral del partido, modificado con arreglo á los artículos 51 al 54 de la ley mencionada; autorizando dicha copia el Presidente y Secretario de cada comision.

4.ª Los recursos y actuaciones á que de lugar la rectificacion del censo se estenderán en papel de oficio.

Los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia cuidarán de esponer al público en sus respectivas localidades el Boletín en que aparezca inserta esta circular, consultándome cuantas dudas puedan ofrecerse en su aplicacion.

Albacete 5 de Diciembre de 1866.

El Gobernador,
Francisco Navarro.

Otra núm. 143.

Beneficencia.

Los señores Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan faltando á lo que se les previno en la circular número 100 inserta en el Boletín oficial número 52 del 26 de Octubre de este año, han dejado de remitir á este gobierno la propuesta enterna para la renovacion de sus respectivas Juntas de Beneficencia. En su consecuencia les prevengo por última vez que si en el término de ocho dias no lo verifican; pasará un comisionado á recoger los espresados documentos.

Albacete 4 de Diciembre de 1866.

El Gobernador,
Francisco Navarro.

Pueblos que se citan.

- Abengibre
- Alatoz
- Albacete
- Albatana
- Alborea
- Alcalá del Jucar
- Alcaráz
- Almansa
- Alpera
- Balsa de Vés
- Bogarra
- Carcelen
- Casas de Juan Nuñez
- Casas de Lázaro
- Casas de Vés
- Cenizate
- Corralrubio
- Cotillas
- Férez
- Fuentsanta
- Golosalvo
- Hellin
- Higueruela
- Yeste
- Letur
- Lezuza
- Lietor
- Madrigueras
- Mahora
- Masegoso
- Minaya
- Molinicos
- Montalvos
- Montealegre
- Munera
- Navas de Jorquera
- Nerpio
- Oya Gonzalo
- Ontur
- Ossa de Montiel
- Paterna
- Peñascosa
- Pétrola
- Pozo-hondo
- Pozo-lorente
- Pozuelo
- Recueja
- Robledo
- San Pedro
- Tarazona
- Tobarra
- Valganga

- Villa de Vés
- Vianos
- Villalgordo
- Villarrobledo
- Villatoya
- Villaverde
- Viveros

Otra núm. 144.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion de Francisco Antonio Pedron vecino de Valsa de Vés, cuyas señas se inserta á continuacion, el cual hace mas de un mes se ausentó de dicho pueblo sin cédula de vecindad y si fuere habido se remitirá á esta capital á mi disposicion.

Albacete 4 de Diciembre de 1866.

El Gobernador,
Francisco Navarro.

Señas que se citan.

Edad 40 años, estatura buena, pelo castaño, ojos pardos. nariz regular, cara abultada. color sano.

Viste de pantalon con chaleco y chaqueta de paño de mezcla y un ayque ó capote, lleva una escopeta de la marca.

Otra núm. 145.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que no han remitido todavia las propuestas para nombrar las juntas municipales de Sanidad que deben ejercer en el bienio pró-

ximo, las enviarán á este gobierno á la mayor brevedad en los términos que se previenen en mi circular número 118, inserta en el Boletín oficial del día 12 de Noviembre último. Albacete 4 de Diciembre de 1866.

El Gobernador,
Francisco Navarro.

Administración de Hacienda pública.

CONTINUA la relación de las partidas fallidas que han resultado en esta ciudad por la contribución territorial de los años que á continuación se expresan, cuya publicación en este periódico oficial tiene lugar en virtud de lo que dispone la prevención 5.ª de la Real orden de 5 de Junio de 1856.

NOMBRES.	Ecs. Mls
Año de 1862.	
D. Antonio Gonzalez	1,800
Antonio Oliveres	3,900
Fernando Corredor	10,100
Lucas Armero	9
Cristóbal Martinez	0,850
Francisco Vera	1,700
Francisco Martinez	1,600
Maria Leal	2,300
Ramon Piñero	1,800
Anselmo Solano	2,300
Miguel Serna	4,600
Nicolás Solér	0,300
Alonso Lujan	0,275
Antonio Villanueva	2,100
Blas Serrano	0,700
Cayetano Lujan	3,030
Domingo Garcia Lopez	0,250
Francisco Lopez Portero	0,525
Francisco Fernandez	0,800
Juan Sanchez	1,700
Juan Portero Leal	1,600
José Tomás	2
José Piña Tomás	1,500
Pedro José Martínez	1,725
José Vera	0,400
Vicente Molina	0,400
Domingo Marcilla	4,200
Isidora Moreno	3,100
Juan Pablo Roman	8,800
Juan Leon	10,100
Josefa Gonzalez Lillo	3,400
Francisco Lopez	3,100
Francisco Sanchez Donate	1,125
Hilario Cortés	1,075
Juan Ibañez	0,475
Pedro Armero y Montes	1,950
Pascual Pardo y Martinez	2,700
Agustin Martinez	1
Francisco y Maria Marti-	4
nez	4
Salvador Navarro	1,600
Benito Ortega	7,600
Bartolomé Moreno	0,750
Miguel Ortega y Garcia	1,800
Antonio Martinez	0,525
Fernando Valiente	3,100
Francisca Soriano	4,500
José Real	3,800
Juan Carrascosa	3,100
Josefa Soriano	2,100
Antonia y Rosa Lucas	2,100
Vicente Garcia	2,800
Gaspar Serna	3,775
Juan José Marcos	1,700
Julian Gimenez	4,400
Paulino Ferrandez	4

Sebastian Villora	0,775
Francisco Martinez	1,600
Gaspar Sanchez	0,275
Herederos de Pedro Marti-	4,300
nez	4,300
José Marti y Pastor	0,900
Juan Gimenez	2,400
Juana Sevilla	1,600
José Ibañez y Gil	5,900
José Santos	1,150
Manuel Martinez	1,600
José Gonzalez	1,200
Victor Gimenez	1,200
Félix Soriano	1,500
José Garcia	4,800
Miguel Martinez	2,100
Menores de Cristóbal Villar	1
Manuel Martinez Asensio	4,200
Pedro Portero	1,175
Benito Navarro, menor	3,100
Ana Maria Andujar	2,100
Ginesa Ponce y Elipe	1,050
José Alfaro	1,125
Miguel Garcia	1,900
Ana Riamon	3,100
Gaspar Aparicio y Gascon	2,325
José Fernandez	3,400
Josefa Martinez Moraga	5,600
Ramon Cano	0,450
Alonso Parrreño	1,200
Diego Amoraga	1,200
Francisco Martinez Lario	3,100
Herederos de Diego Garcia	3,100
José Tendero y Cortés	2,925
Antonio Martinez	0,800
Andrés Calbo	0,400
Francisco Gascon	0,775
Josefa Gomez	1,600
Mariana Egidos	1,500
Antonio Sanchez Donate	0,975
Ana Donate	5,700
Herederos de Blas Sanchez	2,100
Miguel Peña	0,675
Pedro Gallego	1,050
José Garrido	1,100
Pascual Gimenez Marti-	1,200
nez	1,200
Ramon Garcia	1,600
Diego Garcia	2,400
Lorenzo Lopez	3,900
Diego Montesinos	1,550
Sebastiana Lopez	3,800
Florentino Gimenez	5
Miguel Martinez, menor	8,700
Antonio Labara	3,900
Antonio Fernandez y Mar-	1,875
tinez	1,875
Antonio Garcia	2,700
Alejandro Abia	6
Ana Aroca	1,600
Ana Gomez	1,800
Alonso Martinez Abia	2,700
Asensio Garcia	2,700
Alonso Miranda	3,900
Francisco Portero y Jua-	3,900
na	3,900
Francisco Gimenez Casas	2,700
Francisco Abia	1,200
Fernando Ruiz y Royo	2,100
Gregorio Aroca y Caste-	6,800
llanos	6,800
Herederos de Francisco San-	2,100
chez	2,100
Isabel Martinez y Saez	0,950
Francisco Lopez Tebar	11,300
José Moreno y Zafrilla	0,625
José Martinez Tendero	1,575
Julian Gomez Alcaráz	0,625
Manuel Charcos	0,800
Pedro Lopez Monteagudo	1,200
Sebastian Garcia	2,325
Pascual Navarro su viuda	0,375
Alonso Moreno	0,500
Angel Martinez	0,700
Antonio Martinez	3,200
Antonio Prieto	0,375

Francisco Martinez Es-	2,100
cribano	2,100
Francisco Martinez	0,900
Gabriel Sevilla	1,200
Jorge Nieto	0,350
Jorge Martinez	0,700
José Rodenas	0,900
ua na Diaz	4,000
Juana Cortes	0,900
Victoainno Martinez	0,675
Antonia Saez	0,900
Antonio Calderon	1,200
Diego Serna, vease el an-	2,000
tepenúltimo	2,000
Diego Serano	1,500
Domingo Martinez	1,050
Fernando Pastor	1,600
Gil Martinez	2,800
Juan Alfaro	4,300
José Lopez Molina	1,175
José Perez Solano	2,100
José Medrano y Cepeda	2,975
José Zornoza	0,800
Joaquin Lozano	3,100
Josefa Martinez	0,800
Pedro Navarro	3,400
Pedro Antonio Romero	1,200
Pedro Lavisera	1,500
Blas Olivas	1,350
Francisco Corredor	1,125
Viuda de Manuel Tendero	0,450
Viuda de Diego Peris	3,050
Francisco Garcia	0,400
Francisco Collado	2,600
Francisco Alfaro	1,875
Ignacio Diaz Zafrilla	2,100
Ildefonso Rubio y Ortiz	1,600
José Gimenez	1,200
Antonio Regina	1,200
Antonio Gimenez	2,350
Antonio Ortiz	1,100
Antonio Ortiz Peral	0,300
Diego Morales	2,000
Javier Nieba	0,375
Joaquin Iniesta	2,775
Pedro Nieto	1,050
Antonio Cebrian	1,200
Fernando Medrano	1,200
Isabel de la Bara	0,600
Calisto Garcia	1,650
José Cruzado	0,850
Juan Martinez Beniez	6,525
Antonio Miranda	3,750
Francisco Tendero	8,800
	451,200

(Se continuará.)

Cuerpo de Ingenieros de montes.

D. Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del Cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que á los 10 dias de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, y hora de las 10 de su mañana, en las casas consistoriales de Vianos, ante el Alcalde y asistencia de un empleado del ramo tendrá lugar la segunda subasta de los pastos del monte de sus propios *Cañada de los mojonos*, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvió para la primera.

Albacete 29 de Noviembre de 1866.
Joaquin Alfonseti.

D. Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del Cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que á los 10 dias de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial y hora de las 9 de su mañana, en las casas consistoriales de Vianos, ante el Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la segunda subasta de los pastos del monte de sus propios *Cantolan*, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvió para la primera.

Albacete 29 de Noviembre de 1866.
Joaquin Alfonseti.

D. Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que á los 10 dias de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial y hora de las 11 de su mañana, en las casas consistoriales de Vianos, ante el Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la segunda subasta de los pastos del monte de sus propios, *Umbria ángulo*, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvió para la primera.

Albacete 29 de Noviembre de 1866
Joaquin Alfonseti.

D. Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que á los 10 dias de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial y hora de las 12 de su mañana, en las casas consistoriales de Vianos, ante el Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la segunda subasta de los pastos del monte de sus propios, *Zapateros*, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvió para la primera.

Albacete 29 de Noviembre de 1866.
Joaquin Alfonseti.

D. Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que á los 15 dias de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial y hora de las 10 de su mañana, en las casas consistoriales de Yeste, ante el Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos par-200 reses lanares en el monte del Estado *Llano piñon*, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados advirtiénd-

doles servirá de tipo la cantidad de 60 escudos y que en esta oficina y en la secretaria de Ayuntamiento estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 27 de Noviembre de 1866.
Joaquin Alfonseti.

D. Joaquin Alfonseti Ingeniero Jefe del Cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que á los 15 dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial y hora de las 11 de su mañana en las casas consistoriales de Yeste, ante el Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos para 100 reses lanaras en el monte del Estado, Solana de Rio Segura cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles servirá de tipo la cantidad de 50 escudos en que han sido tasados y que en esta oficina y en la Secretaria de aquel Ayuntamiento estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 27 de Noviembre de 1866
Joaquin Alfonseti.

D. Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del Cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que á los 15 dias de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial y hora de las 9 de su mañana, en las casas consistoriales de Yeste ante el Alcalde y asistencia de un empleado del ramo tendrá lugar la subasta de los pastos para 500 reses lanaras, y 100 cabrias en el monte del Estado Dehesa de Tús en término de Yeste cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles servirá de tipo la cantidad de 140 escudos, y que en esta oficina y en la Secretaria de aquel Ayuntamiento estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 27 de Noviembre de 1866
Joaquin Alfonseti.

Habilitacion de las clases Eclesiásticas.

Desde el dia de hoy queda abierto el pago á las clases eclesiásticas de esta provincia de la mensualidad de Noviembre último, y lo pongo en conocimiento de los partícipes para que inmediatamente procuren hacer efectivo el cobro en la forma acostumbrada.

Albacete 4 de Diciembre de 1866.
El Habilitado, Pablo Medina, Pbro.

Alcaldia constitucional de Recueja.

Don Pedro Gonzalez Fernandez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con 220 escudos anuales pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Provincia de Albacete.—Distrito electoral de Albacete.—Pueblo de Albacete.—Cabeza de Seccion.

D. Wenceslao Quilez, Alcalde accidental y Presidente de la Comision permanente del registro del censo electoral,

Hago saber: Que las anotaciones formalizadas en el libro del registro del censo electoral por la comision inspectora durante el corriente año, en cumplimiento de lo que prescriben los artículos 49 y 50 de la ley, ofrecen el siguiente resultado.

Electores que han fallecido.

Nombre	Municipio
D. Antonio Sanchez Chiquita	Albacete
Basilio Dominguez, mayor	id.
Casto Gomez Flores	id.
Francisco Gimenez Garcia	id.
Gines Sanchez Lozano	id.
Gerónimo Correa	id.
José Alfaro Sandoval	id.
Juan Lopez Picazo	id.
Juan Garcia Cortés	id.
Juan Molina Diaz	id.
Juan Martinez Real	id.
Jorge Griñan Molina	id.
José Moreno Valdés	id.
José Antonio Soriano Sierra	id.
José Gonzalez Sotos	id.
Juan Martinez Olivas Pedron	id.
José María Castilla	id.
Pedro Esparcia Ruiz	id.
Pedro Molina, mayor	id.
Pedro José Plaza Risueño	id.
Sebastian Medina Herraiz	id.
Salvador Ortiz Peral	id.
Vicente Gonzalez	id.
Pedro Gimenez Surrez	id.
Roque Barrau Palus	id.
Pedro Sevilla	id.
José Tomás Pardo	id.
Juan Antonio Sanchez	id.
Alonso Gulebras Escribano	Barrax
Miguel Garbí Bautista	id.
Francisco Gallego Dénia	id.
Alonso Selba Rezago	La Gineta
Antonio Gascon Ronco	id.
Andrés Herrero Cerezo	id.
Juan José Sevilla Lerma	id.
Juan Antonio Sahuquillo Onrubia	id.
Juan Martinez Pedron	id.
Manuel Perez Martinez	id.
Matías Nieto Candel	id.

Electores excluidos en virtud de sentencia judicial.

No resulta anotacion alguna en el Registro.

Electores mandados inscribir nuevamente en virtud de sentencia judicial.

Tampoco resulta anotacion alguna en el registro.

Lo que se publica por medio del presente edicto en todos los pueblos que constituyen esta seccion y se inserta en el Boletín oficial de provincia para los efectos que determinan los artículos 52 y 53 de la ley electoral; advirtiéndole que las reclamaciones de los electores inscritos en las listas contra las espresadas anotaciones pueden interponerse ante la comision inspectora hasta el 10 del corriente.

Albacete 1.º de Diciembre de 1866.—Wenceslao Quilez.

Los aspirantes que reúnan las cualidades que exige el Real decreto de 19 de Octubre de 1855, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia dentro del término 50 dias á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia.

Recueja 5 de Noviembre de 1866.

Pedro Gonzalez.—Pedro Gonzalez Me-
gias, Secretario interino.

Alcaldia constitucional de Tobarra.

D. Fernando Rodriguez de Vera, Alcalde constitucional de esta villa de Tobarra

Hago saber: Que aprobado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el acuerdo celebrado por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes en treinta y uno de Octubre del año actual para la creación de dos plazas de médicos puros, y otras dos de cirujanos de primera clase, se anuncia al público para que los aspirantes á las referidas plazas, presenten sus solicitudes en la Secretaria municipal en el término de 50 dias á contar desde la insercion del presente en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los documentos marcados en el art. 16 del Reglamento orgánico de partidos médicos de 9 de Noviembre de 1864.

Condiciones que han de regir para el contrato,

1.ª Los dos médicos puros disfrutaran cada uno la dotacion anual de 266 escudos 600 milésimas y los cirujanos 133 escudos 400 milésimas tambien cada uno, segun señalamiento hecho por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con la obligacion de asistir hasta doscientas familias pobres y dos escudos por cada una que exceda de este número.

2.ª Tambien desempeñaran los deberes sanitarios de interés general auxiliando á la Corporacion en cuanto se refiera á la policia sanitaria local.

3.ª Quedan en libertad los facultativos de celebrar ó no con los vecinos, que no tengan obligacion de asistir, aquellos contratos particulares que gusten.

4.ª Podrá concederseles á los titulares dos meses de licencia para casos de ausencia, y cuatro por motivos de salud justificados, siempre que de su cuenta pongan facultativos de la misma clase, que desempeñen el servicio correspondiente.

5.ª Serán preferidos los actuales facultativos titulares á cualquier otro en caso de solicitar las plazas.

6.ª El contrato se hará por un año. Cuando una de las partes quiera rescindirlo, lo avisará á la otra con dos meses de anticipacion á su cumplimiento, entendiéndose prorogado de uno en otro año sucesivamente siempre que no medie el aviso indicado.

Tobarra 21 de Noviembre de 1866.—Fernando Rodriguez de Vera.—José Rulz Amores, Srio.

Alcaldia constitucional de Hellin.

El Alcalde constitucional de esta villa de Hellin.

Hace saber: Que este Ayuntamiento asociado de doble número de mayores contribuyentes, acordó proveer dos plazas de médico-cirujano de primera clase, con el sueldo anual de 400 escudos cada una, con arreglo á las prescripciones del regla-

mento sobre organizacion de los partidos médicos de 9 de Noviembre de 1864, y bajo las condiciones que constan en la sesion celebrada al efecto que fué aprobada por el Ilmo. señor Gobernador de la provincia. Una de ellas se dará á un profesor de medicina y cirugía: la otra á un médico puro y un cirujano, cuya dotacion de esta plaza ha sido dividida en esta forma: 266 escudos 600 milésimas para el médico y 133 escudos 400 milésimas para el cirujano.

Los aspirantes podrán dirigir sus instancias documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 días contados desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Hellín 24 de Noviembre de 1866. Tomás Rodríguez de Vera.—Por su mandado, Juan Lorenzo Fernandez, secretario.

Alcaldía constitucional de Casas de Juan Nuñez.

Don Pedro Atienza Garcia, Alcalde constitucional de esta villa de Casas de Juan Nuñez.

A los vecinos y terratenientes de la misma, hace saber: Que por disposicion de la autoridad superior de la provincia, se va á proceder á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza imponible de este distrito municipal, con el objeto de que sirva en lo sucesivo de base al repartimiento de la contribucion territorial, y para proceder en tan delicada operacion con el acierto posible, se hace preciso de que todos los contribuyentes que hayan sufrido altas ó bajas en su respectiva riqueza rustica, urbana ó pecuaria desde el año pasado de 1862, presenten en la oficina de este Ayuntamiento sus relaciones duplicadas, en el término de 20 dias, contados desde que aparezca el presente inserto en el Boletín oficial de esta provincia, advirtiéndole que los que no la presenten, les pasará el perjuicio que haya lugar, sin tener opcion á reclamaciones posteriores.

Casas de Juan Nuñez 22 de Noviembre de 1866.—El Alcalde, Pedro Atienza.

Alcaldía constitucional de la Balsa.

D. Francisco Aba, Alcalde constitucional de esta villa y presidente del Ayuntamiento de la misma.

A los vecinos en esta poblacion y terratenientes en ella, Hago saber: Que concluido de formar el amillaramiento de la riqueza inmueble que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles en el año inmediato de 1867, al 68, ha acordado la municipalidad esponerlo al público en la Sala capitular por término de 30 dias contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo periodo, podrán presentarse cuantas reclamaciones juzguen oportunas los contribuyentes por agravios que haya podido inferirseles en la

clasificacion del terreno y subsiguiente imposicion de utilidades.

Todo lo que se hace notorio por medio del presente anuncio, para que ninguno alegue de ignorancia.

Dado en la Balsa á cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—El A. P., Francisco Aba.—P. A. D. A., Francisco Gil., Srio.

Alcaldía constitucional de Casas de Lázaro.

D. Alonso Rodenas, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Casas de Lázaro.

Hago saber: Que con la condicion de interina hasta el arreglo definitivo de partidos médicos, como está aprobado en esta villa la plaza de médico-cirujano titular de la misma y por renuncia del profesor que la desempeñaba, se halla vacante la expresada plaza, la cual se halla dotada con doscientos escudos ánuos, pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos, cuyo facultativo tendrá la obligacion de asistir á setenta familias pobres, así como la garantía de percibir dos escudos mas por cada una que exceda de este número; y tambien la de poder concertarse particularmente con las familias restantes, hasta los trescientos doce vecinos, que contiene este distrito municipal, si gustasen de ser tidos; teniendo la obligacion de prestar la asistencia necesaria como tal titular á esta Alcaldía y Ayuntamiento en todos los actos previstos por la ley de Sanidad, reglamento orgánico de partidos médicos, y demás obligaciones que le impusieren en lo sucesivo las leyes y disposiciones del Gobierno.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, con relacion de sus méritos y servicios, á esta Alcaldía, en el término de un mes á contar desde el dia en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.

Casas de Lázaro 25 de Noviembre de 1866.—Alonso Rodenas.—Por su mandado, Lorenzo Rieta, Secretario,

D. Alonso Rodenas, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber; Que con autorizacion del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública licitacion los pastos del cuarto de dehesa correspondiente á estos propios titulado Barrancos, para 480 cabezas de ganado lanar, tasados en 136 escudos, debiéndose reservar el 10 por 100 de su producto.

El acto tendrá lugar en estas salas capitulares el dia 16 del próximo mes de Diciembre á las 11 de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Casas de Lázaro 25 de Noviembre de 1866.—Alonso Rodenas.—

Por su mandado, Lorenzo Rieta, Secretario.

Capitanía general de Valencia.

Para que tenga cumplido efecto lo dispuesto en mi bando publicado en ocho del presente mes, por el cual quedaron sometidos á la Comision militar los delitos de robo y asesinato que se cometan en este distrito, vengo en disponer:

1.º Los Jueces de primera instancia de los partidos comprendidos en este distrito militar, conocerán con arreglo á las leyes, en comision y como delegados de mi Autoridad de los delitos de robo y asesinato que se cometan en el territorio de su Juzgado.

2.º Para los efectos de la anterior disposicion, por delito de asesinatos, se entienden los delitos de homicidio comprendidos en el número 1.º del art. 333 del Código penal.

3.º Los Jueces en Comision instruirán el oportuno sumario inmediatamente que llegue á su noticia la perpetracion de un hecho que haya indicios para considerar como delito de robo ó de asesinato, dándome cuenta dentro de las cuarenta y ocho horas primeras del caso con todas sus circunstancias; por medio del correspondiente testimonio en el que se insertarán las principales diligencias practicadas.

4.º Los referidos Jueces, continuarán por todos sus trámites las causas que sustancien, mientras las Autoridades militares no se las reclamen, en cuyo acto se entenderá concluida su comision y deberán inmediatamente remitirselas.

5.º Una vez presentada la acusacion por los Promotores fiscales las causas se seguirán y terminarán por la jurisdiccion ordinaria.

6.º Los Promotores fiscales, en los procesos de que conozban los Jueces en Comision, intervendrán cumpliendo las obligaciones que con arreglo á las leyes les corresponden en cuanto á la persecucion y castigo de los delitos.

7.º Los referidos funcionarios, vigilarán cuidadosamente y procurarán el mejor cumplimiento de las disposiciones contenidas en mi bando y en estas instrucciones, poniendo en conocimiento del Fiscal de S. M. cualquiera omision ó falta en que pudieran incurrir los Jueces en Comision.

Valencia 15 de Noviembre de 1866.—Juan de Lara.

Juzgado de primera instancia de Hellín.

D. Francisco de Paula Valcarcel, Juez de paz letrado de esta villa, é interino de primera instancia de la misma y su partido por traslacion del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Maria Sielva y Berenguel, hija de José y de Teresa de esta vecindad con residencia en la aldea de Agramon, para que en

el término de treinta dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto y estafas, apercibida de que si se presenta se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se sustanciará y fallará el proceso en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hellín á 31 de Octubre de 1866.—Francisco Valcarcel.—Por su mandado, José Baeza.

Juzgado de primera instancia de La Roda.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Peinado, vecino que ha sido de esta villa, conocido por el Minayero, de donde es natural, cuyo paradero se ignora, como único y último edicto para que en término de treinta dias se presente en este Juzgado de mi cargo y escribanía del actuario, á fin de ser oido en la causa que contra el mismo se sigue sobre fasedad de un documento privado; pues de no hacerlo, seguirá sustanciándose la causa en ausencia y rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar.

La Roda veinte de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Sabino Ruiz de Lope.—P. M. de S., Roman Bueno.

Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías.

En el Sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Rufina Martinez, hija de D. Fernando Mieliano nacional de Torre nueva, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1866.—El Director general, Estéban Martínez.—Señor Gobernador de la provincia de Albacete.

SECCION NO OFICIAL.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta toda clase de impresiones para los Ayuntamientos.

ALBACETE.

Imprenta de Serna y Soler.

Concepcion, 4.